coppo Coppo

VISTO:

El playón deportivo existente en calle 21 entre 10 y 12, construido en el Paseo de los Inmigrantes; y

CONSIDERANDO:

Que el playón al que se hace referencia está destinado a la práctica de basquetbol, ya que se encuentran dispuestos los tableros y aros correspondientes, y el mismo es utilizado diariamente por niños y jóvenes;

Que al encontrarse el espacio al borde de la vereda y por consiguiente de calle 21, se producen permanentemente acciones peligrosas cuando las pelotas se escapan hacia esos sectores, producto de no contar con malla de protección;

Que la colocación de un cerco perimetral en ese sector lindero a la vereda, sería de suma importancia para evitar así el peligroso traslado de niños y jóvenes hacia la vereda y/o calle, en busca de los respectivos balones;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO RESUELVE:

Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, gestione la colocación de un cerco perimetral de protección en el sector del playón deportivo instalado en el Paseo de los Inmigrantes, calle 21 entre 10 y 12, sobre la línea de vereda del mismo.

Artículo 2do.: De forma